

Tema 6.º Corriente eléctrica.—Tensión.—Intensidad.—Potencia.—Resistencia.—Ley de Ohms.—Ley de Joule.—Unidades de medida.—Caida de tensión.—Circuitos en serie y en paralelo.—Cálculo de estos circuitos.

Tema 7.º Aridos para hormigones.—Aglomerantes hidráulicos.—Piedras para la construcción.—Fabricación y control de hormigones.

Tema 8.º Características del acero.—Soldadura eléctrica.—Protección del acero contra la erosión.

Grupo tercero. Legislación de Puertos

Tema 1.º Concepto de los Puertos.—Ley y Reglamento de Puertos.—Puertos más importantes de España.—Concepto de Puertos, zona y depósito franco.—Idea de la Ley de Costas.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.—Funciones de las Juntas de Puertos.—Composición.—Competencias.—Funcionamiento.

Tema 3.º La Ley de Régimen financiero de Puertos españoles.—Tarifas portuarias.—Cánones por concesiones.

Tema 4.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de policía del Puerto.

Tema 5.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 6.º Estructura de los servicios de la Junta del Puerto de Almería.—El personal de las Juntas de Puertos.—Funcionarios del Estado—Funcionarios de carrera del Organismo.

Tema 7.º Idea de la Ordenanza de trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Convenio Colectivo.

Tema 8.º El Montepío de Empleados y Obreros de las Juntas de Puertos.

22430

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una vacante de Comisario existente en dicho Organismo.

Vacante la plaza de Comisario en la plantilla de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6, apartado 2, d), y 8, apartado 4, del Estatuto del Personal aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca la plaza antes detallada, de funcionario de carrera de esta Junta.

1.2. Características de la plaza.

a) Se regirá por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y su régimen económico será el fijado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

b) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fijadas por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de la misma con el de cualquier otra de la Administración Central, autónoma o local.

1.3. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas, según dispone la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, entre los funcionarios de carrera de esta Junta que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas consistirán en el desarrollo de los siguientes cuatro ejercicios:

Primero.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas, uno relativo a Aritmética, Cálculo y Geometría, y otro de Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Los opositores desarrollarán los citados temas por escrito en el plazo máximo de una hora.

Segundo.—El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas, uno de Derecho administrativo y político, otro de Derecho mercantil y fiscal, y un tercero de Legislación especial de puertos.

Los opositores desarrollarán los citados temas, por escrito, en el plazo máximo de dos horas.

Segunda.—Los opositores resolverán, por escrito, en un plazo máximo de treinta minutos, dos problemas de Aritmética, Cálculo o Geometría, propuestos por el Tribunal.

Tercero.—Cada uno de los opositores desarrollará oralmente un tema de puertos sacado a la suerte y en el plazo máximo de treinta minutos.

Una vez terminada la prueba oral, el Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará un tema de puertos del programa anexo, que los opositores desarrollarán, por escrito, en un plazo de una hora.

Cuarto.—El cuarto ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas relativos a las materias específicas que figuran al final del programa, temas que desarrollarán, por escrito, en el plazo máximo de hora y media.

Segunda.—Los opositores realizarán, en el tiempo que se fije, ejercicios sobre servicios portuarios y liquidación de tarifas, con los elementos básicos que facilite el Tribunal. Ello referido al puerto de Ceuta.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento.

a) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Ceuta, perteneciente a plaza o escala de diferente especialidad o inferior nivel. En el caso de encontrarse en situación de excedencia, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

b) Estar en posesión de título de nivel de diplomado o superior.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en dichas pruebas deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos antes expresados, alegando los méritos que estimen oportunos y acompañando el título preceptivo.

3.2. Organos a quienes se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Ceuta, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial de instancia aprobado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Ceuta o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Ceuta.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el título preceptivo, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite, salvo caso de fuerza mayor.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación

en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de alzada previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir de la publicación.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros: Un presidente, que será el de la Junta del Puerto; tres Vocales, uno el Ingeniero Director del Puerto, otro designado por la Dirección General de la Función Pública, otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, y un Secretario, que será el Secretario-Contador de la Junta.

Serán sustituidos, en su caso, por los que reglamentariamente les corresponda y por los nombrados con tal carácter por la Dirección General de la Función Pública y Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, respectivamente.

La composición nominal del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Presidencia cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.4. Actuación y constitución.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres miembros del mismo, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, cuantas dudas surjan en la aplicación de las presentes bases de la convocatoria, así como lo que proceda en todo aquello que no se halle previsto en las mismas.

El Tribunal solo podrá suspender indefinidamente las pruebas por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse el correspondiente acuerdo de suspensión en el «Boletín Oficial del Estado».

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes para la exposición oral de sus respectivos ejercicios se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el tablón de avisos de la Junta.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los opositores será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Cada uno de los ejercicios a desarrollar se calificarán de cero a 10 puntos.

Para ser aprobado es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima en cada uno; de no obtenerla en uno de ellos no se podrá pasar al siguiente. Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del opositor aprobado, por ser solamente una la vacante a cubrir.

8.2. Propuesta de aprobado.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobado a la Junta del Puerto, para que ésta verifique el nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la anterior propuesta, remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hayan superado la puntuación mínima.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Por tratarse de pruebas restringidas entre funcionarios de carrera del Organismo, la documentación a presentar por el opositor aprobado será la siguiente:

a) Solicitará de la Secretaría General de la Junta del Puerto de Ceuta que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Si el funcionario se encuentra en situación de excedencia, presentará, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Por la Junta del Puerto de Ceuta se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, nombramiento que habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º, 5, c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15, c), del Estatuto de Funcionarios de Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio

Aritmética, Cálculo y Geometría

Tema 1. Concepto de Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem. de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés. Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aleación.

Tema 11. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 12. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 13. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 14. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 15. Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 16. Definición y división de la Geometría. Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 17. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 18. Triángulos, definiciones. Clasificaciones. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 19. Polígonos. Definición, clasificación y propiedades de los polígonos.

Tema 20. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 21. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 22. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo y de los polígonos regulares. Áreas del círculo.

Tema 23. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 24. Poliedros. Pirámides. Prisma. Paralelepípedos. Octaedro.

Tema 25. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 26. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem. del cilindro y de la esfera. Sus áreas respectivas.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de latitud y longitud geográfica. Idea de la escala.

Tema 2. España, situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.

Tema 3. España clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España, población y masa. Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España regiones españolas. Provincias que comprende. Características regionales.

Tema 7. España Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8. Geografía Universal. Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones,

raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa meridional y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Segundo ejercicio

Derecho administrativo y político

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 3. Contratos administrativos. Contratos de obras, suministro y de gestión de servicios públicos. Legislación vigente.

Tema 4. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unas y otros. Gestión directa.

Tema 5. Posición dominical del Estado: Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Ley de Patrimonio.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 7. Funcionarios públicos. Su concepto. Consideración especial de los funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 8. Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas Cortes Españolas.

Tema 9. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 10. La Administración periférica: Los Gobernadores civiles. Delegados de Gobierno y Subdelegados en Ceuta y Melilla: Nombramiento y atribuciones. Organos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil.

Tema 11. La Ley para la reforma política. La Constitución Española.

Derecho mercantil y fiscal

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 2. Títulos valores. Sus funciones. Conceptos de los títulos nominativos, al portador o a la orden.

Tema 3. La letra de cambio. Sus requisitos. Conceptos del endoso, el aval y el protesto. Pagars y cheques.

Tema 4. El empresario marítimo. Armador o naviero. Responsabilidad del naviero.

Tema 5. El buque: Concepto y naturaleza jurídica. Nacionalidad y abanderamiento.

Tema 6. Colaboradores del naviero. Personal terrestre: El gestor naval, el consignatario, el comisionista-transitario. Personal marítimo: El capitán, el piloto, el contramaestre, los maquinistas, el sobrecargo.

Tema 7. Modos de utilización del buque; el «time charter» y el contrato de fletamento. Los «Incoterms».

Tema 8. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 9. Presupuesto del Estado. Déficit y superávit. Estructura del presupuesto español. La Deuda Pública.

Tema 10. Principios generales del orden tributario. Normas tributarias; su aplicación e interpretación.

Tema 11. Tributos: Sus clases. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base tributaria.

Tema 12. La deuda tributaria. El tipo. El pago. Gestión de la misma. Formas de extinción de la deuda. Revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia. Puertos más importantes de España. Zona marítimo-terrestre. Ley de Costas. Concepto del puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de Juntas. Consideración especial de la de Ceuta.

Tema 3. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 4. Servicios anejos a los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios. Ley de Régimen Financiero de los Puertos. Concesiones y cánones de las mismas. Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.

Tema 7. Presupuesto de las Juntas; su estructura. Suplementos y créditos extraordinarios. Fiscalización de ingresos y gastos. Ley General Presupuestaria.

Tercer ejercicio

Puertos

Tema 1. Obras exteriores. El concepto de dique de abrigo y su clasificación estructural.

Tema 2. El muelle. Concepto fundamental. Sobrecargas usuales.

Tema 3. Muelles de gravedad. Ideas generales sobre los métodos de cálculo y construcción.

Tema 4. Dragados. Tipos de dragas. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos según la clase de terrenos a dragar.

Tema 5. Las superestructuras portuarias: Los almacenes y tinglados, sus funciones y tipos. Silos.

Tema 6. Las superestructuras portuarias: Los medios de carga y descarga y los transportes interiores.

Tema 7. Las superestructuras portuarias: Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 8. Las superestructuras portuarias: Las redes de suministros. Abastecimientos de agua, de combustibles y de energía eléctrica.

Tema 9. Análisis de los puertos según la función de tráfico. Características exigibles para los granelés, tanto sólidos como líquidos; para la mercancía general, para la pesca y para los pasajeros. Instalaciones genéricas que se requieren.

Tema 10. Las líneas de tráfico marítimo: Concepto de línea regular, ocasional y navegación «tramp».

Tema 11. Generalidades sobre la geografía de los tráficos de cereales, petróleo y derivados y minerales.

Tema 12. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga, el «pallet» y el contenedor.

Tema 13. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques O. B. O. y L. A. S. H. Los supertanques. Buques transbordadores «Roll-on», «Roll-off» y de cruceros turísticos.

Tema 14. El atraque y el amarre del buque desde el punto de vista portuario: Tipos de defensa. «Norays». Idea sucinta de los métodos de cálculo de las defensas y de los esfuerzos que se producen sobre ellos y sobre los «Norays».

Tema 15. La pesca. Tipos de barcos pesqueros, modalidades de procedimientos de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Nociones de las áreas de pesca mediterránea y sudatlántica.

Cuarto ejercicio

Temas específicos

Tema 1. El Reglamento de Servicio y Policía de la Zona de Servicio del Puerto de Ceuta.

Tema 2. Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de Ceuta.

Tema 3. Tipo y estructura del tráfico del puerto de Ceuta.

Tema 4. Tarifas por servicios generales y específicos del puerto de Ceuta.

Tema 5. Régimen de autorizaciones y concesiones del puerto de Ceuta.

Tema 6. Personal funcionario y obrero del puerto de Ceuta. Estructura de las plantillas.

Tema 7. Características físicas y morfología del puerto de Ceuta.

Tema 8. Servicios con que cuenta el puerto, prestado por la Junta o por particulares.

Tema 9. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de Ceuta.

Tema 10. Procedimientos seguidos para prestar los servicios.

Ceuta, 2 de julio de 1979.—El Presidente, Aurelio Feria González.

23431 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia la composición del Tribunal que calificará las pruebas selectivas de la oposición para cubrir una plaza de Patrón de cabotaje y fecha y lugar en que darán comienzo las mismas.*

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, don Félix Hinojal García y en sustitución del mismo don Juan Nistal Bedía.

Vocales:

Don Pedro de Aguilar y Martínez de la Vega, Director del puerto.

Don José Ruiz de Villa Sañudo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Ramón Martín Ortega, en representación de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda.

Don Javier Hergueta y de Garamendi, Secretario de la Junta.

En sustitución de los mismos actuarán: Don Rafael Martínez Díez-Canedo, don Eduardo García del Arenal, don Luis Jesús Reina Cuesta y don José Luis Orizaola Velázquez.

No se ha realizado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores ya que se ha presentado un solo aspirante a dicha plaza.

Las pruebas selectivas darán comienzo el próximo día 15 de octubre, a las diez horas y en el salón de actos de esta Junta.

Santander, 14 de septiembre de 1979.—El Presidente, Félix Hinojal García.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23432 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Técnicos de Grado Medio vacantes en la plantilla del Servicio de Publicaciones por la que se señalan, lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio.*

Una vez constituido el Tribunal por resolución del Servicio de Publicaciones de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 225, de 19 de septiembre), ha acordado, de conformidad con las bases 6.5 y 6.6 de la resolución del Servicio de 6 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 23 de marzo, lo siguiente:

Convocar a los señores opositores para la realización del primer ejercicio, el miércoles día 24 de octubre de 1979, a las cuatro horas de la tarde, en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, pabellón G, primera planta, paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid-7.

Todos los aspirantes deberán concurrir al examen provistos de su documento nacional de identidad.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gámiz López.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23433 *ORDEN de 19 de septiembre de 1979 por la que se anuncia una plaza de Jefe COM/AIS, de nivel 4 o en su defecto de nivel 3, a cubrir entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, en el Aeropuerto de Vitoria.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la próxima apertura al tráfico aéreo del Aeropuerto de Vitoria, se convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe COM/AIS, de nivel 4, entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, por el sistema que el artículo 24 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, de fecha 21 de mayo de 1978, establece.

En caso de no solicitar la plaza ningún funcionario con el nivel 4 se adjudicaría entre los que la soliciten del nivel 3, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del citado Reglamento.

Las instancias han de tener entrada en la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las plazas si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.